

**RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se declara la exclusión de las listas extraordinarias vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas.**

Por Resolución de 29 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se propone la exclusión de las listas extraordinarias vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas. En dicha resolución se estableció el correspondiente plazo para que los afectados pudieran presentar las oportunas alegaciones.

Finalizado el plazo establecido y estudiadas las alegaciones presentadas, procede dictar la correspondiente resolución de exclusión de las citadas listas.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Declaración de exclusión.**

Declarar la exclusión de las listas extraordinarias vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de



formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas de las convocatorias extraordinarias de ámbito autonómico para elaborar listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, al personal funcionario incluido en el anexo I.

**Segundo.- Respuesta a las alegaciones.**

Dar respuesta a las alegaciones presentadas a la Resolución de 29 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se indica en el anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

